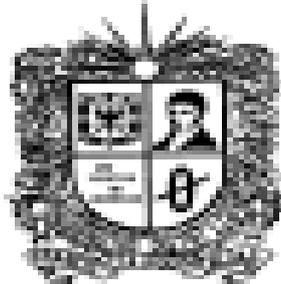


**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2010**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

“REALIZAR EL PRESUPUESTO, DISEÑO ESTRUCTURAL, PROCESO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEFINITIVA DEL TALUD, LOTE B. DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.”

**MAYO DE 2010**

## CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

**Carlos Ossa Escobar**  
Rector

**Harvey Zambrano Torres**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**Orlando Santamaría Vergara**  
Vicerrector Académico

## CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.  
Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.  
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.  
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

#### **1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para REALIZAR EL PRESUPUESTO, DISEÑO ESTRUCTURAL, PROCESO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEFINITIVA DEL TALUD, LOTE B. DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.

#### **1.2 JUSTIFICACIÓN**

El talud del lote B de la sede el Vivero se encuentra localizado al sur oriente de Bogotá en los cerros orientales, en la zona denominada como de piedemonte según la microzonificación sísmica de Bogotá D.C., entre la avenida circunvalar sentido sur –norte y la misma sentido norte-sur.

Esta zona está caracterizada por la presencia de movimientos de reptación constantes, y ha sido objeto de estudios de diversa índole, tanto así que está catalogado como zona de amenaza media por riesgo de remoción en masa

El deslizamiento que ocurre en el talud de la Universidad afecta los dos niveles de suelo más superficiales y la falla coincide, en la parte media del cuerpo de la inestabilidad con el contacto suelo arcilloso – arcillolita.

Precisamente el lote a finales del año 2008 se vio afectado por un deslizamiento del talud localizado al occidente, en frente del teatro de la media torta.

En este lote se construyó recientemente un sendero peatonal, en el cual se realizaron algunas obras de control de escorrentías como cunetas, tuberías de conducción y ángulo de inclinación para el bombeo del agua lluvia.

De la misma manera, la Universidad contrató un estudio geotécnico con la firma PROYECTAR INGENIERÍA LTDA; en junio de 2007, en el cual se recomendaron las obras de control de aguas superficiales con el fin de evitar problemas de desestabilización. Dichas obras recomendadas se ejecutaron el año 2008.

A finales del pasado mes de noviembre de 2008 ocurrió un fallo en el talud occidental del lote y se inicio un proceso de corrimiento de la masa de suelo suelta que obstaculizó la avenida circunvalar en el sentido sur norte, por varias semanas.

Lo que requirió la ejecución de una obra de contención temporal; que comprendió la construcción de tablestacados en forma de trinchos que fueron clavados en el suelo

buscando el terreno estable y tratando de sostener el suelo, de la misma manera se contrato la remoción del derrumbe y transporte, retiro, conservación e instalación de vegetación y sellado superficial de grietas. De la misma manera se busco descargar el talud desde la parte superior.

A raíz de este corrimiento de la masa de suelo, la Universidad a finales de diciembre contrato con la firma CGR LTDA, la ejecución de las obras de emergencia para la estabilización provisional del talud lote B.

Posteriormente, se realizo un estudio de estabilización de taludes sobre el cual se basa la presente convocatoria, el cual fue realizado por los profesores de la facultad del medio ambiente, ingenieros Edgar Rodríguez Rincón, Ismael Osorio Baquero y Wilmar Darío Fernández Gómez.

## **SITUACION ACTUAL**

El proceso de falla es en media luna, típico de este tipo de suelos cuando fallan por ablandamiento de la masa de suelo.

El movimiento tiene comprometido parte del sendero peatonal y el mirador, y en la parte inferior se ha dispuesto sobre parte de la avenida circunvalar.

Las obras contratadas fueron ejecutadas de acuerdo a lo solicitado; no obstante por lo delicado de la situación la Universidad contrato los estudios para ejecutar las obras definitivas, de la estabilización del talud incluyendo las áreas aledañas que también amenazan con fallar. De acuerdo con la recomendación dada por el asesor geotecnista ingeniero Hernando Villota dado que las obras que se construyeron son de CARÁCTER TEMPORAL y solo sirvieron para paliar el deslizamiento, remover el suelo sobre la avenida circunvalar que taponaba media calzada y por lo que la Universidad estaba siendo requerida por diversas entidades distritales y para evitar la falla y pérdida del sendero de acceso a la sede del Vivero. El estudio de estabilización que se realizo sirvió para determinar las obras que finalmente deben construirse las cuales también son de carácter urgente para evitar mayores daños e incluso afectar vidas humanas.

Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización de la Convocatoria Pública N° 004 de 2010.

### **1.2.1 EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS**

#### **a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- ❖ Atrasos y sobre mala planificación del oferente ganador.
- ❖ La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las

condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.

- ❖ El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimientos de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- ❖ La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.
- ❖ Calidad de los materiales, son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- ❖ Falta de idoneidad de la mano de obra, es cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.
- ❖ Manejo socio-ambiental de las obras, es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.
- ❖ Condiciones climáticas adversas, corresponde a los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.
- ❖ Hurto y vandalismo, son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la UNIVERSIDAD.
- ❖ Danos a bienes ajenos y a terceros, son los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- ❖ Proceso constructivo, son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras.
- ❖ Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas, son los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la UNIVERSIDAD, o por falta de calidad de la misma.

#### b. Riesgos imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- ❖ Cambios normativos y/o tributarios.
- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los trabajos requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad, debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES

necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsible a cargo de la Universidad.

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, son riesgos previsible a cargo de LA UNIVERSIDAD

- ❖ El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ❖ El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- ❖ La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- ❖ La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- ❖ Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los trabajos a entregar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.
- ❖ Variación cantidades de obra, Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.
- ❖ Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas, cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.

**ANTE LOS ANTERIORES RIESGOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.**

### **1.3 ESTUDIOS PREVIOS**

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página web de **LA UNIVERSIDAD** <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> . en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

#### **1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, Civiles, Comerciales, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Además le serán aplicables las siguientes normas:

- Artículos 99 y 480 del Código de Comercio.
- Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
- Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
- Artículos 57 y 114 del Decreto 2649 de 1993.
- Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

#### **1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00) Incluido A.I.U e IVA. Treinta millones para los estudios y diseños (\$30'000,000.00) y Trescientos Setenta Millones para la obra (\$370'000,000.00).

Respaldo por el Certificado de Disponibilidad No 2883 de fecha 16 de Febrero del rubro MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, expedido por el Jefe de la Sección de presupuesto de la Universidad Distrital.

## 1.7 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No 303 del 07 de MAYO de 2010, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 015 - de 2010, a partir del día 11 de MAYO de 2010.

## 1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación PRE-TÉRMINOS	7 de Mayo de 2010, en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, <a href="http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/">http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/</a>
Resolución de orden de apertura de la Convocatoria.	11 de Mayo de 2010, en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, <a href="http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/">http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/</a>
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA	11 de Mayo de 2010, en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, <a href="http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/">http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/</a>

Avisos de Prensa.	12 de Mayo de 2010.
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético del 11 al 13 de Mayo de 2010, hasta las 12:00 .m.
Audiencia pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	14 de Mayo de 2010 a las 10:00 a.m, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C.
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia pública.	18 de Mayo de 2010 desde las 8:30 a.m hasta las 10:00 a.m en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C.
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera, económica y técnicamente.	Del 18 al 20 de Mayo de 2010, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	21 de Mayo de 2010, en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, <a href="http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/">http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/</a>
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Del 21 al 24 de Mayo de 2010, hasta las 12:00 m por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 24 al 25 de Mayo de 2010, comité de evaluación.
Audiencia de recomendación de adjudicación	26 de Mayo de 2010 a las 11:00 AM en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C.
Suscripción y legalización del contrato	Del 26 al 31 de Mayo de 2010

**IMPORTANTE:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por **LA UNIVERSIDAD**, las cuales se publicarán oportunamente en la página web : <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>. Y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## 1.9. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en la página web de **LA UNIVERSIDAD** <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> . Y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

## CAPÍTULO 2

### 2. REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

#### 2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), o mediante documento impreso dirigido al Fax 3239300/2807; de igual manera podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7° No 40 – 53 Piso 8º, de la ciudad de Bogotá, D.C. Para los eventos anteriores, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso de convocatoria al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- Radicarse en la dirección arriba indica dentro del plazo para presentar observaciones.
- Presentarlas en medio magnético.

b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en la página web de **LA UNIVERSIDAD** <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> . en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53 , Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

#### 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día 14 de Mayo de 2010 a las 10:00 AM, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C. Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la

UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los TÉRMINOS DE REFERENCIA se hará únicamente mediante "Adenda", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la pagina WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

### **2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

### **2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO**

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de términos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre.

b. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

### **2.5. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO**

El Proceso se cerrará el día dieciocho (18) de Mayo de 2010 a las 10:00 A.M. en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de la propuesta económica de cada una de las ofertas.

### **CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y APERTURA DE SOBRES**

En la fecha y hora del cierre de esta Convocatoria Pública, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, valor de la propuesta número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

De la diligencia de cierre del concurso de méritos se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados de la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en la página web de la entidad.

## CAPÍTULO 3

### 3. DE LA PROPUESTA

#### 3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los elementos objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada, puesto que la adjudicación será total sobre la oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

#### 3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

#### 3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, la cual además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2010  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

### **Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.**

### **3.4. IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

### **3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

### **3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la convocatoria pública, la oferta se rechazará.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### **3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

### **3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

## **CAPÍTULO 4**

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

#### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **4.1.1. PARTICIPANTES**

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

##### **4.1.2. OBJETO SOCIAL**

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

#### **4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

#### **4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la convocatoria.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la sumatoria del tiempo de constitución podrá sumarse entre sus integrantes.

**NOTA 1:** Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.**

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

#### **4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal **es causal de rechazo.**

#### **4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

##### **4.2.3.1 BENEFICIARIO**

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

##### **4.2.3.2. AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

##### **4.2.3.3 VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

##### **4.2.3.4. CUANTÍA**

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultánea con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta.

#### **4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

#### **4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.**

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

#### **4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.**

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

#### **4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

#### **4.2.9. RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

#### **4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

##### **4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

##### **4.3.1.1. ESTADOS FINANCIEROS**

*“El proponente debe presentar debidamente certificados y firmados por el representante legal, el contador que los elaboró y el revisor fiscal para los casos previstos en la Ley los siguientes documentos de carácter financiero, los cuales deben cumplir con los requisitos detallados a continuación:*

- **Balance General** con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, presentados de manera comparativa y debidamente clasificados en corriente y no corriente.
- **Estado de Resultados** con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, presentados de manera comparativa.
- **Notas Explicativas** a todos los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008.
- **Certificación** de estados financieros años 2009 y 2008. En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

*Todos los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37,38 y 39 de la Ley 222 de 1995.*

*Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.*

*Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.*

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomarán del balance correspondiente al año 2009.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993”

#### **4.3.1.2. DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.**

Los proponentes deben presentar el certificado legible de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de las ofertas presentadas por **UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES**, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

#### **4.4 DOCUMENTOS TECNICOS**

##### **4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

###### **GENERAL**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de certificaciones así:

Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años, **cuyo objeto principal incluya el estudio geotécnico y el diseño de obras de contención o estabilización de suelos.**

Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años, **cuyo objeto principal sea la construcción de las obras de contención o estabilización de suelos.**

###### **ESPECIFICA**

La sumatoria de los valores totales de los contratos certificados presentados, deberá ser **como mínimo el doble valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.**

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

**NOTA 1:** Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 3, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.

3. Especificación del término del contrato, y las fechas de inicio y terminación.
4. Objeto del contrato,
5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
6. Valor del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las cuatro (4) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 3.

**NOTA 3:** Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE TRABAJO O FACTURA, correspondiente a la misma. **Certificaciones que no cuenten con la calificación de cumplimiento a satisfacción, o no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta.** Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se este certificando.

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**La presentación de las certificaciones sin el cumplimiento de las especificaciones antes mencionadas será subsanable, sin embargo, la no presentación de las mismas al momento de la entrega de la propuesta genera rechazo de la oferta.**

#### **4.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente deberá estar clasificado en la actividad de:

##### **ACTIVIDAD 1: CONSTRUCTOR**

ESPECIALIDAD 01: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS,  
GRUPO 07, conducción de aguas

ESPECIALIDAD 02: OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES  
GRUPO 06, protección y control de erosiones  
GRUPO 08, empedradización

ESPECIALIDAD 09: SERVICIOS GENERALES  
GRUPO 01, sistema de seguridad industrial

##### **ACTIVIDAD 2: CONSULTOR**

ESPECIALIDAD 02: INDUSTRIA  
GRUPO 21, Construcción

ESPECIALIDAD 05: AMBIENTAL  
GRUPO 2, Medidas de protección ambiental  
GRUPO 3, Especialidades en protección ambiental

**ESPECIALIDAD 10: OTROS**  
**GRUPO 05, servicios básicos de ingeniería.**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PÚBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, deberá haberse producido antes de la entrega de la propuesta, y deberá encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la experiencia mínima exigida por los TÉRMINOS DE REFERENCIA para participar.

**4.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).**

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual convocado, el oferente deberá acreditar mediante el RUP el K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EXIGIDO en SMMLV.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de MÍNIMO 2.000 SMMLV.

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

## **CAPÍTULO 5**

### **5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

#### **5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

#### **5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.1 y 4.2 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

INDICADOR	RESULTADO
<b>ENDEUDAMIENTO</b> <= 70 %	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> >=40 % del presupuesto oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>RAZÓN CORRIENTE</b> >= 1.5	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>RELACIÓN PATRIMONIAL</b> >= 67%	CUMPLE O NO CUMPLE

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomarán del balance correspondiente al año 2008.

#### **RAZÓN CORRIENTE:**

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Razón Corriente} \geq \text{Número de Veces Establecido}$$

El Número de Veces Establecido<sup>1</sup> se establece en los Términos de Referencia

El Activo Corriente y el Pasivo Corriente para encontrar la Razón Corriente de las **UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES**, serán la sumatoria de los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Act Cte (A) + Act Cte (B) ... + Act Cte (N)}}{\text{Pas Cte (A) + Pas Cte (B)... + Pas Cte (N)}} = \text{Razón Corriente} \geq \text{Número de Veces Establecido}$$

<sup>1</sup> Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2.

## ENDEUDAMIENTO:

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Valor Establecido}}$$

El Valor Establecido<sup>2</sup> se establece en términos porcentuales.

Para las **UNIONES TEMPORALES y los CONSORCIOS**, el Activo Total y el Pasivo Total serán la sumatoria respectiva de los Activos y de los Pasivos de los asociados, la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Pas Tot (A)} + \text{Pas Tot (B)} \dots + \text{Pas Tot (N)}}{\text{Act Tot (A)} + \text{Act Tot (B)} \dots + \text{Act Tot (N)}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Valor Establecido}}$$

## SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{C.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Soporte con Capital de Trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del (C.T.) del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la oferta (P.O.), o del Valor Total de la Oferta (V.T.O.), según se disponga en los Términos de Referencia.

$$\text{C.T.} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Al despejar la ecuación se confirma que el **S.C.T** debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido del valor total de la oferta

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

$$\text{C.T.(A)} + \text{C.T.(B)} + \dots + \text{C.T.(N)} \geq \% \text{ P.O.}$$

<sup>2</sup> Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8

$$C.T.(A) + C.T.(B) + \dots + C.T.(N) - \% P.O. \geq S.C.T. \geq 0$$

### RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RP \geq \% \text{Requerido} \times VTO$$

Donde:

RP=Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

VTO= Valor Total Oferta

%requerido= porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia

La fórmula de la Capacidad Patrimonial Requerida exige que el Patrimonio del proponente sea mayor o igual a 67%Requerido del valor total de la oferta del proceso de contratación. El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su Patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

Cuando el Patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

### 5.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.4.1, de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## **5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

## **5.7 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

## CAPÍTULO 6

### 6. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

#### 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, SERÁN FACTOR PARA QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO APRUEBE O NO LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR EL OFERENTE GANADOR. TENDRÁN PUNTAJE Y VERIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL. DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR LOS OFERENTES PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS OFRECIDOS A LA UNIVERSIDAD.

El oferente ganador deberá realizar el diseño estructural, presupuesto de obra y proceso constructivo de acuerdo con el estudio realizado por el ingeniero Edgar Rodríguez Rincón, ingeniero Ismael Osorio Baquero e ingeniero Wilmar Darío Fernández Gómez en el 2009 para la estabilización del talud.

El oferente ganador deberá incluir el cronograma de ejecución del Proyecto en medio impreso y digital.

Para la propuesta de las obras de construcción necesarias; se hace indispensable, que el proponente ofrezca la Universidad los precios de algunos ítems, con el correspondiente análisis unitario así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Localización y replanteo	M2	\$
2	Excavaciones en material común a mano incluye corte, cargue y retiro a botadero	M3	\$
3	Excavaciones en material común a máquina incluye corte, cargue y retiro a botadero	M3	\$
4	Construcción de filtros con geotextil nt 2500 grava y tubería PVC de 4"	ML	\$
5	Rellenos en material seleccionado tipo sub-base	M3	\$
6	Refuerzo figurado para muros	Kg.	\$
7	Construcción de cunetas revestidas en concreto f'c 2500 espesor 0.10 m	ml	\$
8	Concreto de 3000 PSI para muros de contención	M3	\$
9	Empradización	M2	\$
10	Malla electro soldada	Kg	\$
11	Pañete de taludes	M2	\$
12	Nivelación terraplenes	M2	\$
13	Estudio de tráfico y permiso	GLB	\$
14	Tablestacado en madera o metálico	ML	\$

## **REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio, son los que se detallan a continuación. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señale, o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos de que trata este numeral, están sujetos al visto bueno del Supervisor del contrato, y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquel le indique.

### **PERSONAL MINIMO EXIGIDO EN ESTUDIOS**

#### **Director de Consultoría**

Deberá ser ingeniero Civil con especialización, maestría o Doctorado en el área. Con experiencia general mínima de 20 años y 5 de experiencia como director de proyectos de consultoría.

#### **Especialista en Geotecnia**

Deberá ser ingeniero civil con especialización, maestría o doctorado en el área geotécnica, con experiencia general mínima de 10 años y específica de 5 años en estudios geotécnicos

#### **Especialista en Estructuras**

Deberá ser ingeniero civil con especialización maestría o doctorado en el área de estructuras con experiencia general mínima de 10 años y específica de 5 años en estudios estructurales de obras de infraestructura.

### **PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA LA OBRA**

#### **Director de Obra**

Deberá ser ingeniero Civil con especialización, maestría o Doctorado en el área. Con experiencia general mínima de 10 años y 5 de experiencia como director de proyectos de consultoría. Dedicación 50%

#### **Especialista en Geotecnia**

Deberá ser ingeniero civil con especialización, maestría o doctorado en el área geotécnica, con experiencia general mínima de 10 años y específica de 5 años en estudios geotécnicos. Dedicación 30%.

#### **Residente de obra**

Deberá presentarse la hoja de vida con soportes de un ingeniero civil, con experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, no menor a cinco (5) años, en construcción de obras civiles, y experiencia específica de mínimo dos (2) años. Dedicación 100%.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de dos (2) y máximo tres (3) certificaciones como residente de obra (en obras para estabilización de suelos).

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **LOS REQUISITOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SON OBLIGACIONES PARA EL PROPONENTE GANADOR.**

**El proponente ganador, elaborará el diseño estructural, presupuesto de obra, proceso constructivo para la estabilización del talud.**

**RECURSOS:** El contratista ganador del presente proceso de selección deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización de los trabajos.

**a) PERSONAL:** Debe suministrar la cantidad de Ingenieros o técnicos necesarios con las habilidades y conocimientos adecuados para ejecutar los trabajos de forma simultánea en las diferentes áreas a intervenir. El personal del contratista ganador del presente proceso de selección deberá estar plenamente identificado, portando un carné en sitio visible, mientras permanezcan en las instalaciones de la Universidad.

**b) SUMINISTRO DE MATERIALES:** Deberá garantizar a LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que suministrará elementos nuevos y óptimas condiciones de calidad.

**c) HORARIOS DE TRABAJO:** El contratista ganador del presente proceso de selección deberá tener disponibilidad para realizar los trabajos en días laborales (lunes a viernes) en horario de 7:00 A.m. a 5:00 P.m. y sábados de 7:00 A.m. a 12:00 m. En el evento de requerirse la realización de los trabajos en días diferentes, el contratista del presente proceso de selección deberá garantizar la realización de los mismos en las condiciones estipuladas, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

**d) VERIFICACION DE LOS TRABAJOS:** LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el contratista del presente proceso de selección se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

**e) ENTREGA DE LOS TRABAJOS:** En todo caso el contratista ganador del presente proceso de selección se compromete a entregar los trabajos contratados con la calidad y en el plazo estipulado.

### **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**a)** Concertar con el contratista ganador del presente proceso de selección la programación de la ejecución de los trabajos.

**b)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones para realizar los trabajos (acta de entrega área de la obra)

**c)** Entregar todas las especificaciones técnicas, planos y anexos que se requieran para la ejecución del contrato.

**d)** Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados

**e)** Colaborar con el contratista del presente proceso de selección, en la ejecución del Contrato.

## CAPÍTULO 7

### 7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4 (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4, en pesos colombianos, el valor de cada uno de los ítems que componen la propuesta económica. La sumatoria de los valores de los anteriores ítems debe dar como resultado el valor total de la incluido el IVA y A.I.U.

El valor ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que el oferente deba incurrir para entregar los trabajos. (gastos de administración, impuestos, contribuciones, transportes, seguros, etc.,).

**El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso.** La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los ítems cotizados y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente en pesos. La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**NOTA:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

**La Universidad no aceptará propuestas parciales.**

## CAPÍTULO 8

### 8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

#### 8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD DISTRITAL efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la presente CONVOCATORIA.

Quando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

#### 8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

FACTORES	EVALUACION /CALIFICACION
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
PRECIO ESTUDIOS TECNICOS	160
PRECIOS UNITARIOS ITEMS	840
TOTAL	1,000

#### 8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

#### 8.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE**.

## **8.5. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas que cumplan jurídica, financiera y técnicamente serán calificadas de la siguiente manera:

A quien obtenga el mayor puntaje sobre 1,000 PUNTOS luego de quedar habilitados en la evaluación jurídica, financiera y técnica.

## **8.6. CRITERIOS ECONOMICOS (MAX 1,000 puntos)**

A. **DISEÑOS:** Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el MENOR valor de los estudios y diseños y proporcionalmente a las demás propuestas aceptadas. Puntos máximos a asignar 160.

**Para la presentación de su propuesta económica y la consecuente calificación de este factor, el proponente deberá llenar la totalidad del Anexo 4.**

B. **OBRA:** Se evaluará el precio unitario de cada uno de los ítems propuestos en el numeral 6.1, el menor valor unitario recibirá 60 puntos y proporcionalmente los valores unitarios de las demás propuestas aceptadas. Puntos máximos a asignar 840.

Al valor de los precios unitarios presentados se le sumará el AIU e IVA para compararlos de acuerdo con lo colocado en el Anexo No. 4.

**La propuesta ganadora será la que saque el mayor puntaje de las propuestas admitidas.**

## **8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL actuará así:

- Se adjudicará el contrato al proponente que certifique la mayor experiencia específica en diseño y construcción de obras de geotecnia.
- Por último, de persistir el empate, la adjudicación del contrato se hará al proponente que tenga el mayor capital de trabajo.

## **CAPÍTULO 9**

### **9. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

#### **9.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total o parcial sobre la(s) solución(es) integral(es) ofertadas.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; En cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de invitación directa dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo de manera ilegal.

La resolución de adjudicación será notificada al proponente seleccionado y comunicado a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su expedición.

La resolución declarando desierto la CONVOCATORIA, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

La resolución de adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

## **9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

## **CAPÍTULO 10**

### **10. DEL CONTRATO**

#### **10.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **10.2. TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Obra

##### **10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, distribuidos de la siguiente manera:

Estudios y Diseños: cuarenta y cinco (45) días calendario

Ejecución de Obras: noventa (90) días calendario. Contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las pólizas.

#### **10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

#### **10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400'000,000.00) Incluido A.I.U e IVA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pagara al contratista el valor total del contrato así:

#### **ESTUDIO Y DISEÑO**

**Un anticipo del cuarenta por ciento (40%)** a la firma del Acta de Inicio. Este desembolso estará sujeto a:

- Previa aprobación por parte del interventor del contrato del Plan de Inversión del Anticipo
- Apertura de una cuenta bancaria conjunta, a nombre del contratista ganador del presente proceso de selección y del interventor del contrato.
- Aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital, de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- El contratista deberá presentar mensualmente el informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo, el Interventor tendrá la potestad de abstenerse en autorizar

el retiro de estos dineros, en caso que el contratista no demuestre una apropiada utilización de estos recursos.

**El sesenta por ciento (60%) restante**, se cancelara a la aprobación del diseño presupuesto y proceso constructivo aprobado por la supervisión. Para lo cual se deberá presentar:

- Presupuesto de la alternativa elegida por la Interventoría.
- Programación de obra (actividades a realizar)
- Análisis de precios unitarios de las obras a ejecutarse
- Factura
- Paz y salvo de para fiscales
- Certificación de Cumplimiento, firmada por el interventor del Contrato

## **EJECUCIÓN DE OBRAS**

**Un anticipo del cuarenta por ciento (40%).** Este desembolso estará sujeto a:

- Previa aprobación por parte del interventor del contrato del Plan de Inversión del Anticipo
- Apertura de una cuenta bancaria conjunta, a nombre del contratista ganador del presente proceso de selección y del interventor del contrato.
- Aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital, de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- El contratista deberá presentar mensualmente el informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo, el Interventor tendrá la potestad de abstenerse en autorizar el retiro de estos dineros, en caso que el contratista no demuestre una apropiada utilización de estos recursos.

**El sesenta por ciento (60%) restante**, se cancelara una de la siguiente forma:

Se realizaran cortes de obra mensuales, se pagara al contratista el valor causado a la fecha de cada uno, realizando la respectiva amortización del anticipo, como quiera el contratista y la Interventoría se comprometen a dejar un saldo del 10% del valor total del contrato para efectos de liquidación.

Una vez sea recibido el trabajo a satisfacción por las partes, el desembolso del dinero restante (10%), está sujeto a la presentación de:

- Acta de Entrega Final
- Acta de Liquidación
- Factura
- Paz y salvo de para fiscales
- Certificación de Cumplimiento, firmada por el interventor del Contrato

## **10.5. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.
- **DE AMPARO DE ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba como anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un año más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dieciocho (18) meses más.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras, con una vigencia igual a la del plazo del contrato; contados a partir de la fecha del acta de recibo de la obra o contrato, con un mínimo tres (3) años.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 10.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través de la División de Recursos Físicos, acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

## **10.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

## **10.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Colombiana, la Ley y los artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003.

## **10.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

## **10.10. IMPUESTO DE TIMBRE**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

#### **10.11. PUBLICACIÓN**

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

#### **10.12. GASTOS**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **10.13. IMPUESTOS**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **10.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

#### **10.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de SOLUCIONAR en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **10.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **10.17. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.

b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.

c. La Resolución de adjudicación.

d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.

e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### **10.18. RÉGIMEN LEGAL**

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, la Resolución 014 de 2004 de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003 proferido por el Consejo Superior Universitario.

#### **10.19. LIQUIDACIÓN**

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

#### **10.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

#### **10.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL**

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**

**ANEXO NO. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_\_de\_\_\_\_de 2010

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2010 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) esta en la oferta económica anexo no 2.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas

y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**  
**ANEXO No. 2.**  
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**  
**(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**  
**ANEXO 3.**  
**CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(% ) DE PARTICIPACIÓN	VALOR
--------	---	------------------------	--------------------------	-------

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**  
**ANEXO 4.**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Diseño Estructural	GLB	1.0	
Presupuesto de obra	GLB	1.0	
Proceso Constructivo	GLB	1.0	
Ejecución, obras para la estabilización del talud	Global	1.0	
<b>COSTO DIRECTO</b>			
	Administración %		
	Imprevistos %		
	Utilidad %		
	IVA/ UTILIDAD		
<b>COSTO TOTAL</b>			

Nota: Una vez se tenga el presupuesto general de las obras el cuadro donde se coloco el valor de las obras se modificara incluyendo las cantidades e ítems a ejecutar, respetando el AIU, es de anotar que los imprevistos deben ser ejecutados en la obra o se descontaran en la liquidación del contrato.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**  
**ANEXO 5.**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

**Nota**  
:

**Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2009

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**  
**ANEXO No. 6**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES**  
**(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2009

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2010**  
**ANEXO No. 7**  
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

***PACTO POR LA TRANSPARENCIA***

***PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.***

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la Convocatoria Pública No. 015 de 2010

contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

#### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

#### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobre costos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**